

Observatorio de la Representación Política

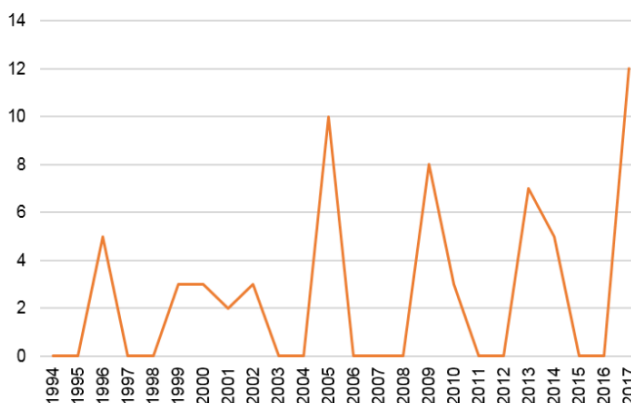
Boletín N° 2

Revocatorias del mandato (2017)

Este segundo informe del Observatorio de la Representación Política (ORP) de la Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales analiza los resultados de las revocatorias de mandato que se han dado desde las elecciones locales de 2015.

Las revocatorias en Colombia, a pesar de su introducción en la Constitución de 1991, se han realizado desde el año 1996. En el periodo comprendido entre 1994 y 2017 se han convocado 63 intentos, con un promedio de 2.7 revocatorias por año. Para este resultado se tomaron solo revocatorias que llegaron a fase de votación. Además, resulta interesante resaltar que en 2017, hasta el 1ro de noviembre, se han realizado más revocatorias de mandato que en cada uno de los años anteriores. Lo anterior nos indica que en el presente año ha existido una ola de revocatorias teniendo en cuenta el promedio.

Gráfica 1. Número de revocatorias votadas entre 1994 y 2017



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

Procedimiento de la revocatoria

La revocatoria del mandato está consagrada en la Constitución Política de 1991 como un derecho político (artículo 40) y como un mecanismo de participación ciudadana (artículo 103). El marco normativo de la revocatoria está incluido en las leyes 134 de 1994, 741 de 2002 y 1757 de 2015.

Imagen 1. Procedimiento para revocar un mandato



Fuente: ley 1757 de 2015

Tabla 1. Evolución de la revocatoria del mandato

	1994	2002	2015
Apoyos ciudadanos	40% votos válidos del día de la elección del mandatario a revocar	40% votos obtenidos por el mandatario a revocar	30% votos obtenidos por el mandatario a revocar
Umbral de votación	60% votos válidos del día de la elección del mandatario	55% votos válidos del día de la elección del mandatario	40% votos válidos del día de la elección del mandatario
Aprobación	60% votación de la revocatoria	50% + 1 votación de la revocatoria	50% + 1 votación de la revocatoria

Fuente: leyes 134 de 1994, 741 de 2002 y 1757 de 2015

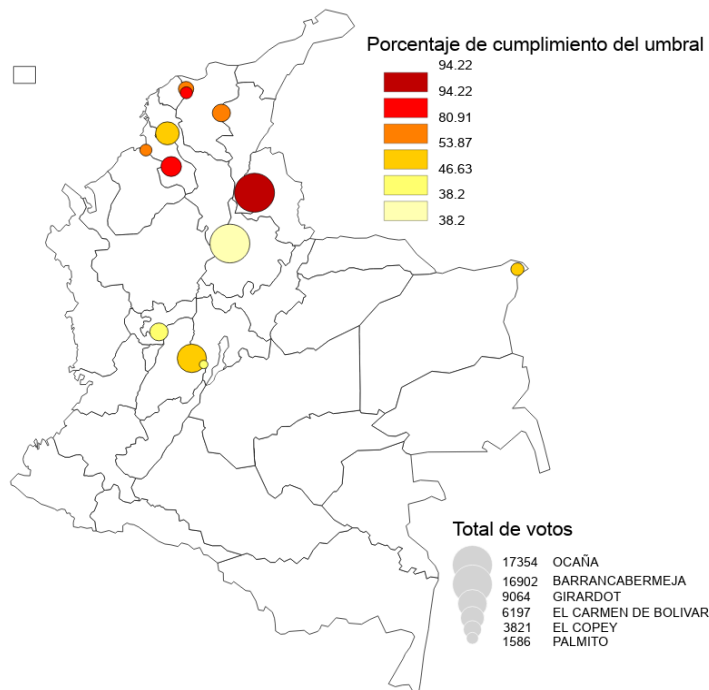
Las dos reformas a la ley 134 aliviaron los requisitos para convocar una revocatoria; por ello, en el 2005 y en el 2017 se disparó el número de revocatorias votadas.

Para hacer uso de este mecanismo es necesario que haya transcurrido al menos un año a partir de la posesión del mandatario y que exista una insatisfacción ciudadana o un incumplimiento del programa de gobierno.

Según la ley 1757, la revocatoria debe cumplir dos condiciones para que sea efectiva: primero, debe superar un umbral de votación del 40% de los votos válidos de la elección anterior; segundo, el sí debe obtener la mitad más uno de los votos válidos.

Resultados generales de las revocatorias 2017

Mapa 1. Votos totales y porcentaje de cumplimiento del umbral en las revocatorias al mandato 2017



Los resultados de las revocatorias del mandato en el 2017 muestran que como en todas las tentativas pasadas, el mínimo de votos requerido no fue alcanzado en ningún municipio, es decir, no se superó el umbral.

En estos procesos se impuso el voto por el sí llegando a más del 90% en todas las revocatorias. Sin embargo, la abstención en todos los doce procesos de votación fue superior al 70%.

Por otro lado, los municipios de Ocaña y San Benito Abad lograron estar cerca del umbral teniendo un porcentaje de cumplimiento de 94% y 87% respectivamente. El porcentaje de cumplimiento se calcula dividiendo el total de votos registrados en la revocatoria por el número de votos necesarios para que sea válida. Si llega al 100%, quiere decir que se llega al umbral.

Fuente: Cálculos del ORP con base en datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

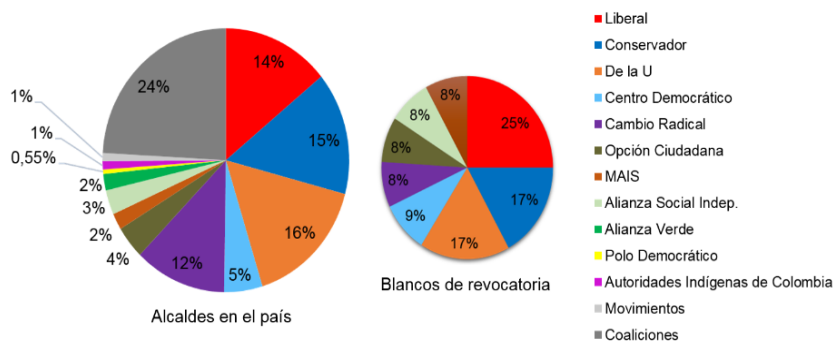
Tabla 1. Resultado de las votaciones para las revocatorias al mandato 2017

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA	POTENCIAL VOTANTES	UMBRAL	TOTAL VOTOS	% VOTO SÍ	% VOTO NO	% ABSTENCIÓN	% CUMPLIMIENTO UMBRAL	¿APROBADA?
El Copey	Cesar	21/05/2017	22.473	5.839	3.821	97,91%	2,08%	82,99%	65,43%	No
Ocaña	Norte de Santander	21/05/2017	76.946	18.418	17.354	97,85%	2,14%	77,44%	94,22%	No
San Benito Abad	Sucre	04/06/2017	18.639	5.646	4.913	97,56%	2,43%	73,64%	87,01%	No
Barrancabermeja	Santander	02/07/2017	169.907	44.242	16.902	92,11%	7,88%	90,05%	38,20%	No
Icononzo	Tolima	02/07/2017	8.438	2.047	801	96,92%	3,07%	90,50%	39,13%	No
Carmen de Bolívar	Bolívar	09/07/2017	54.384	13.289	6.197	94,27%	5,72%	88,60%	46,63%	No
Palmito	Sucre	09/07/2017	9.850	2.944	1.586	96,88%	3,11%	83,89%	53,87%	No
Sitionuevo	Magdalena	30/07/2017	18.165	4.524	2.659	94,39%	5,60%	85,36%	58,77%	No
Puerto Carreño	Vichada	30/07/2017	17.942	3.604	1.906	93,62%	6,37%	89,37%	52,88%	No
Remolino	Magdalena	13/08/2017	7.095	2.033	1.645	97,40%	2,59%	76,81%	80,91%	No
Villamaría	Caldas	10/09/2017	38.494	8.809	3.726	94,34%	5,65%	90,32%	42,29%	No
Girardot	Cundinamarca	24/09/2017	83.141	19.250	9.064	95,54%	4,45%	89,09%	47,08%	No

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

Partido político de los blancos de revocatoria

Gráfica 2. Número de alcaldes por partido vs. número de alcaldes a revocar.



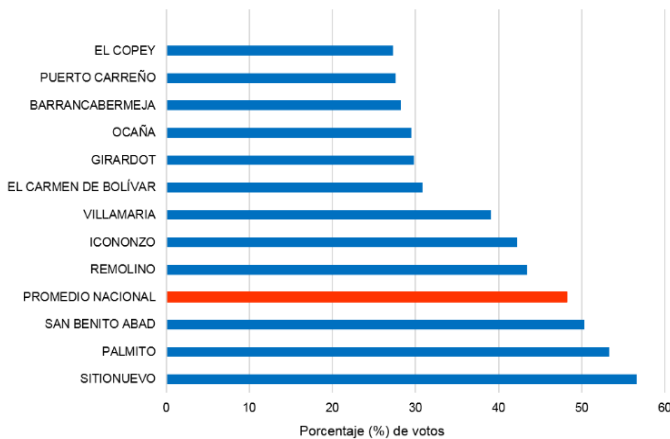
Fuente: cálculos del ORP con base en datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Frente a los procesos de revocatoria del mandato de alcaldes que se han venido desarrollando a lo largo del país, es pertinente identificar el partido al cual pertenecen los mandatarios. Actualmente, el Partido Liberal cuenta 155 alcaldías de las cuales 3 han sido blanco de revocatoria.

Por otro lado, el partido de la U cuenta con 180 alcaldes a nivel nacional de los cuales 2 se han visto involucrados en procesos de revocatoria. Así mismo, se observa que el Partido Conservador posee 158 alcaldías, de las cuales 2 han estado en proceso de revocatoria. De lo anterior, al comparar el número de alcaldes en el país por partido, y los que han sido objeto de revocatoria, concluimos que el Partido Liberal es el que se ha visto más afectado por tentativas de revocatoria de los ciudadanos inconformes con la gestión de sus alcaldes.

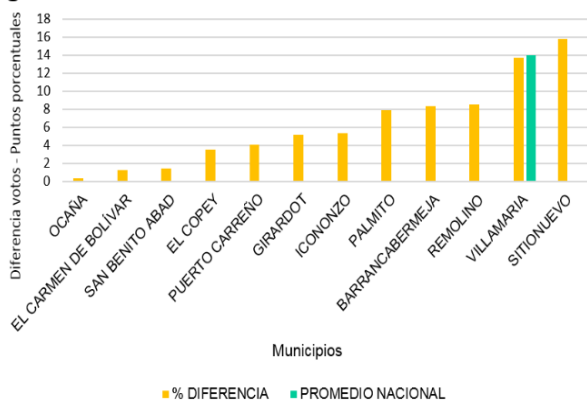
Competitividad de las elecciones locales 2015

Gráfica 3. Votación para alcaldes elegidos en 2015



Fuente: cálculos del ORP con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Gráfica 4. Diferencia de votación entre el ganador y el segundo en elecciones locales 2015



Fuente: cálculos del ORP con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Al indagar sobre los determinantes de la revocatoria, podemos observar el porcentaje de votos que obtuvieron los alcaldes objeto de procesos revocatorios, en comparación con el de los demás ganadores en las elecciones del 2015. Se tiene que 9 de 12 resultaron elegidos con un porcentaje inferior al promedio nacional (48,2%). Esto podría demostrar una falta de legitimidad de los mandatarios, que explicaría la aparición de revocatorias en su contra. Sin embargo, esa falta de legitimidad no se corrobora después en el porcentaje de cumplimiento del umbral.

Por otra parte, al considerar la diferencia de la votación para los alcaldes elegidos respecto a quienes ocuparon el segundo lugar en las elecciones de 2015, se encuentra que 11 de los 12 alcaldes, a los que se intentó revocar, ganaron con una diferencia menor al promedio (13,98%).

Luego, al establecer el contraste entre este margen y el cumplimiento del umbral, se identifica una correlación inversa, según la cual a menor diferencia entre primer y segundo puesto en las elecciones, mayor el porcentaje de cumplimiento. Pero la correlación es débil[1] y se destacan casos muy contrarios, como Puerto Carreño, Girardot, y Carmen de Bolívar.

De modo que esta diferencia puede explicar la aparición de una revocatoria, mas no tanto predecir qué sucederá con esta, pues un mayor o menor cumplimiento se definirá por la capacidad de sumar los apoyos de las fuerzas políticas opositoras. Así, la evidencia muestra que los alcaldes con débil legitimidad electoral tienen más probabilidad de enfrentar una revocatoria, pero no es tan precisa para sustentar la hipótesis que asocia este mecanismo de participación a un “revanchismo” político.

[1]Coeficiente Pearson de -0,37.

Contexto: ¿qué pasó con cada revocatoria?

En este recuento del contexto se pretende responder dos incógnitas. Primero, por qué se generó esta ola de revocatorias; segundo, por qué ninguna de ellas ha llegado al umbral de votación.

En los 12 municipios investigados se observa que el mecanismo de participación popular no prosperó básicamente porque fue lanzado por grupos inconformes capaces de juntar las firmas para convocar la revocatoria, pese a no ser lo suficientemente representativos para convocar el voto. En el origen de las revocatorias, se observan en algunos casos grupos de presión como en el caso ilustrativo de Villamaria, Caldas, donde los dueños de los clubes nocturnos lograron reunir un grupo de personas con el fin de convocar la revocatoria, para protestar contra la restricción de los horarios de apertura adoptada por la alcaldía.

En otros casos, la revocatoria involucra directamente la oposición política municipal, que busca una revancha política. En ese sentido, los umbrales en este proceso cumplen su función ya que la revocatoria no debería ser un instrumento para dirimir conflictos ordinarios con la oposición.

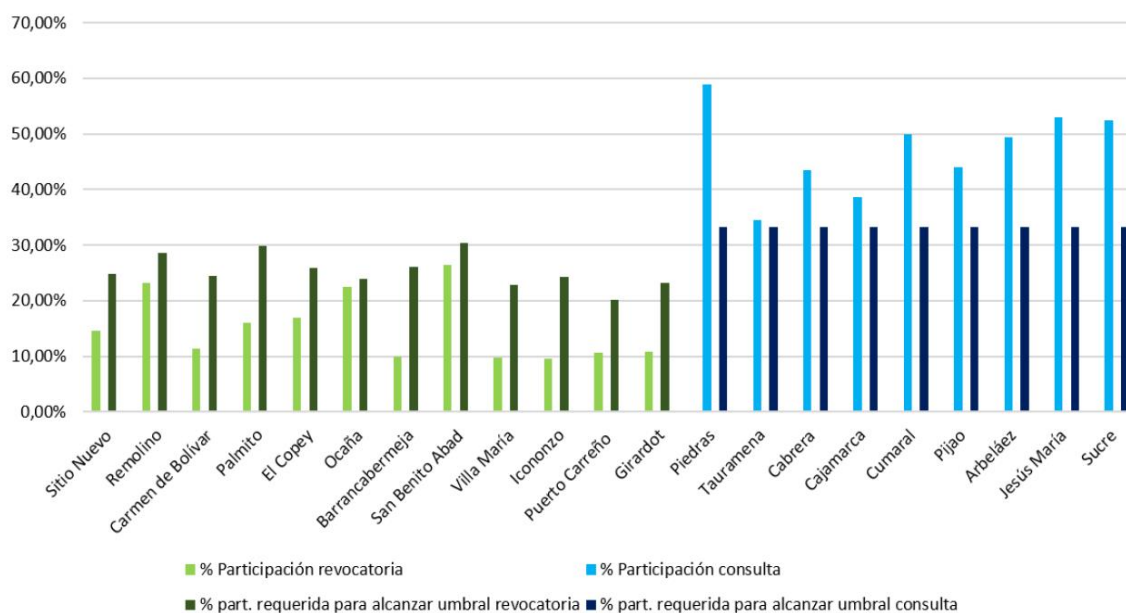
Finalmente, existen otros casos, como el de Ocaña en Norte de Santander, que probablemente no respondan solamente a un interés de la oposición, sino donde los alcaldes son controversiales porque se les ha abierto investigaciones por parte de la autoridad judicial o los organismos de control.

La forma como se llevaron a cabo las revocatorias ha sido también polémica. La MOE ha llamado la atención sobre algunas revocatorias que no se realizan de la manera más transparente. Un ejemplo es el acompañamiento que se dio con la Comisión de Seguimiento Electoral de la revocatoria en Icononzo, Tolima; en donde la MOE alertó sobre posibles conductas que podrían aumentar el abstencionismo.

Estas situaciones nos deberían llevar a pensar en la posibilidad de reemplazar el umbral de participación por un umbral de aprobación, con lo cual los partidarios del alcalde podrían votar sin perjudicarlo. Otro mecanismo evocado para sanear el mecanismo es la segunda vuelta. Si hubiera una segunda vuelta, el candidato elegido lograría a través de la elección una mayor legitimidad para su mandato, lo que desincentivaría la organización de revocatorias.

Conclusiones: comparación con las consultas mineras

Gráfica 5. Comparación de la participación entre revocatorias (2015-2017) y consultas mineras (2013-2017)



Fuente: cálculos del ORP con base en datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Los resultados de las revocatorias también pueden ser comparados con los resultados de las consultas populares mineras realizadas entre 2013 y 2017. Si bien, el umbral de votación de las consultas (un tercio del censo electoral del municipio) es más alto que el de las revocatorias, todas lograron superarlo sin muchos problemas.

De hecho, el promedio de participación de las revocatorias es de 15,15%, mientras que el promedio de las consultas mineras es de 47,14%. Esta diferencia entre el promedio de participación de ambos mecanismos puede reflejar que los temas ambientales, como la prohibición de actividades mineras en un municipio, tienen más acogida y popularidad que revocarle el mandato a un alcalde. También puede sugerir que los partidarios del alcalde promueven la abstención como una mejor estrategia para evitar la revocatoria. Esto último explica el hecho de que más del 90% de los votos sean por el sí.

Así las cosas, resulta irónico que la revocatoria resulte desincentivando la participación cuando fue concebida inicialmente como un mecanismo para promoverla. Incluso reformas para bajar el umbral han resultado infructuosas, pues se han disparado los intentos de revocatoria en los años siguientes, pero no se ha logrado el mínimo de votos para que sean válidas. Valdría la pena hacer un rediseño de la revocatoria que tenga en cuenta un umbral de aprobación como alternativa al umbral de participación que hay actualmente, pero no volver a suavizar los requisitos, que como se ve con la comparación con las consultas, ya no son particularmente duros.

Este boletín ha sido elaborado por el semillero del Observatorio de la Representación Política durante el segundo semestre de 2017.

El análisis se hizo a partir de los resultados de las revocatorias del mandato en 2017.

Dirección
Yann Basset

Investigador del Observatorio
Daniel Felipe López

Asistentes de investigación
David Felipe Ruiz
Oscar David Rodríguez

Miembros del semillero

María Laura Gutiérrez
Cristian Barrios
Daniel Vanegas
Juliana Ortiz
Lina María Franco
Diego Merchán
Diana Carolina Sedano

